



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a treinta de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales, M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés María Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García y Don Francisco José López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (23 DE MAYO DE 2025).

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2024/URB_01/000001. APROBACION DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO PREVIO, ELABORADO POR D. ALFREDO LINARES AGÜERA.

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/LPA_02/000004. CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE JOAQUÍN TURINA, 19.

PUNTO CUARTO: EXPTE. 2025/URB-01/000001. ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TEATRO MUNICIPAL AYTO OLIVARES.

PUNTO QUINTO: EXPTE N° 2025/TAB_01/000159. APROBACIÓN RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS DURANTE EL MERCADO BARROCO 2025.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEPTIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (23 DE MAYO DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a veintitrés mayo de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO: EXPTE.- 2024/URB_01/000001. APROBACION DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO PREVIO, ELABORADO POR D. ALFREDO LINARES AGÜERA.



Visto el expediente 2023/CTT_01/000005, relativo a contrato de Servicios de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Olivares, financiado con cargo a la subvención del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico, adjudicado a D. Alfredo Linares Agüera con N.I.F. 27234619C, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25/08/2023, en concreto en el punto 3.2. Fase II, se establece que tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar el Documento de diagnóstico previo que deberá ser informado por el responsable del Contrato. Dicho documento fue presentado por D. Alfredo Linares con fecha 05/05/2025, registro de entrada n.º 3075.

De fecha 19/05/2025 se emite el citado informe suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Luis M. Magaña Suárez, como Responsable del Contrato en virtud del punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25/08/2023.

De conformidad con el punto punto 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, este documento debe ser aprobado por el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.s de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponderá al Alcalde, no obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el documento Diagnóstico previo, elaborado por D. Alfredo Linares Agüera, con registro de entrada n.º 3075 de fecha 05/05/2025.

SEGUNDO. Notificar al interesado junto con los recursos pertinentes.

TERCERO. Dar traslado al Responsable del Contrato, al departamento de Urbanismo y a Secretaría, a los efectos oportunos .

PUNTO TERCERO: EXPTE.- 2025/LPA_02/000004. CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE JOAQUÍN TURINA, 19.

Visto el registro de entrada n.º 2854 de fecha 24/04/2025, por el que D. JERÓNIMO MARÍN PÉREZ con N.I.F. 28250622K, solicita Licencia Urbanística de Parcelación con resultado de Segregación en Calle Joaquín Turina, 19, con referencia catastral 1454404QB5415S0001XH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactado por el Arquitecto Alfredo Alonso Sameño de 02/04/2025, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 30/04/2025 y 02/05/2025.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación en Calle Joaquín Turina, 19, con referencia catastral 1454404QB5415S0001XH, solicitada por D. JERÓNIMO MARÍN PÉREZ con N.I.F. 28250622K, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Joaquín Turina, 19. 41804. Olivares (Sevilla). 1454404QB5415S0001XH.

Coordenadas UTM:

PARCELA JOAQUÍN TURINA Nº19		
PTO	X	Y
P1	751391.19	4145230.33
P2	751387.51	4145231.90
P3	751390.59	4145239.14
P4	751398.58	4145235.72
P5	751403.02	4145233.82
P6	751407.15	4145232.07
P7	751405.30	4145227.63
P8	751405.21	4145227.40
P9	751404.17	4145224.90
P10	751401.42	4145226.01
P11	751398.94	4145227.02
P12	751395.53	4145228.48

- e).- Nombre o razón social del promotor: D. Jerónimo Marín Pérez. Calle Joaquín Turina, 19. 41804. Olivares (Sevilla).
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.



TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO CUARTO: EXPTE. 2025/URB-01/000001. ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TEATRO MUNICIPAL AYTO OLIVARES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	FRA 2025-04	3534	27/05/2025	10.295,19€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100448	B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	10.295,19€	ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TEATRO MUNICIPAL AYTO OLIVARES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	FRA 2025-04	3534	27/05/2025	10.295,19€



Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXPTE N° 2025/TAB_01/000159. APROBACIÓN RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS DURANTE EL MERCADO BARROCO 2025.

Durante los pasados días 22 a 25 de mayo de 2025 se ha celebrado el Mercado Barroco en nuestro municipio, en el que han concurrido miles de personas, tanto de Olivares como de otros lugares, siendo necesario reforzar el servicio de Policía Local mediante la prestación de servicios extraordinarios por parte de algunos agentes de Policía Local de otros municipios.

Por parte de este Ayuntamiento se han suscrito sendos Convenios de colaboración policial con los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Huevar del Aljarafe, Aznalcazar y Umbrete, para establecer los refuerzos policiales cuando se consideren necesarios. Por parte el Oficial Jefe de la Policía Local se ha emitido el correspondiente informe relativo a los servicios extraordinarios realizados por agentes de Policía Local de otros municipios con fecha 27-5-2025, en el que se hace constar la relación individualizada de los servicios realizados por cada Agente, así como el número de servicios extraordinarios realizados y las horas individualizadas realizadas, así como el importe a percibir por cada Agente más los costes de la Seguridad Social.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación individualizada de los servicios extraordinarios realizados por los agentes de Policía Local de los municipios de Albaida del Aljarafe, Huevar del Aljarafe, Aznalcazar y Umbrete, durante los días 22 a 25 de mayo de 2025, fechas de la celebración del Mercado Barroco 2025, cuya relación consta en el expediente y cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.700,00 euros.

Segundo.- Aprobar igualmente el pago de los costes de la Seguridad Social, que asciende a la cantidad de 1.007,37 euros.

Tercero.- Aprobar la autorización y el reconocimiento de la obligación del pago a los Ayuntamientos citados en el apartado primero, así como la cuantía correspondiente a los costes de la Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 9420046201, del Presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros que la componen, acuerdan la aprobación de la urgencia del punto sin haber justificación de la urgencia.

1.- EXPTE. N.º: 2024/URB_01/000007. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN, 2, ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA, PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA).

Visto el expediente 2024/CTT_01/000024 relativo a la contratación de "obras de rehabilitación, consolidación y N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



acondicionamiento del inmueble sito en calle constitución, 2, esquina con plaza de España, para usos culturales y turísticos. (Plan Actúa)”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa Construcciones Luis García Cabeza S.L., mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2024, se adjudico el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de las obras a D. Alfonso José Clemente Domínguez, Arquitecto, con n.º de colegiado 4940 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Asimismo, se designa como director de Ejecución y Coordinador de seguridad y salud a D. Pedro Luis Garrido García.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 1 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. director de las Obras, D. Alfonso José Clemente Domínguez, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.264,58 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.205,56 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.470,14 €)**, según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 27/05/2025 y registro de entrada n.º 3543.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/05/2025, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar la Certificación n.º 1 de las obras de “OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN, 2 ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA, PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA)” CERTIFICACIÓN N.º 1 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las obras, D. Alfonso José Clemente Domínguez, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.264,58 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.205,56 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.470,14 €)**, según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos, y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO. – Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Luis García Cabeza S.L., a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiséis minutos de lo que como Secretaria doy fe.